Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy

CONCEJAL
ROBERTO CARLOS DÍAZ
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 01
MESA DE ENTRADA

San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2026

Al Sr. Presidente
del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Salvador de Jujuy
Dr. Gastón J. Millón
S____/____D

Quien suscribe, en mi carácter de concejal de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, me dirijo a Ud. a efectos de solicitar tenga a bien considerar el tratamiento de la siguiente Minuta de Comunicación.

Sin más que agregar me despido de Ud. Atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
29 OCT. 2026
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA
18:13:26

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy

Inicio Expte. Nº 945 -X- 2026

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 02
MESA DE ENTRADA

Proyecto de Minuta de Comunicación N° /2026

MINUTA DE COMUNICACIÓN REFERENTE: "REFUERZO DEL TRANSPORTE URBANO, MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y NORMALIZACION DE PRESIÓN DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR 17 HECTÁREAS DE ALTO COMEDERO"

VISTO:

La situación del transporte urbano en horarios pico, del alumbrado público sobre la calle Muna y la Av. Fray Salvador Sargenti y de la presión del servicio de agua potable en el sector 17 Hectáreas del Barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que el sector 17 Hectáreas del Barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy es una zona residencial cuyos vecinos habitan el lugar desde hace años y que ha sido objeto de obras de ampliación de las redes de agua potable y de cloacas ejecutadas por la empresa provincial Agua Potable de Jujuy S.E.

Que vecinos del sector han hecho llegar a este Cuerpo su preocupación por la insuficiencia del servicio de transporte urbano en los horarios pico, por el estado del alumbrado público sobre la calle Muna y la Av. Fray Salvador Sargenti y por la escasa presión del agua potable en la zona.

Que, según manifiestan los vecinos, el servicio de transporte resulta insuficiente en los horarios pico de ingreso y egreso laboral y escolar, lo que obliga a los usuarios, entre ellos niños y adolescentes, a esperar el paso de varias unidades y a viajar en condiciones inadecuadas, con demoras en el arribo a los lugares de trabajo y a los establecimientos educativos.

Que el transporte público de pasajeros es un servicio esencial para el acceso al trabajo, la educación y la salud, por lo que su prestación debe ser regular, suficiente y adecuada a la demanda real de los usuarios en los momentos de mayor circulación, tomando en cuenta el

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 03
MESA DE ENTRADA

esquema de distribución de líneas vigente desde el 1 de agosto de 2026, informado por la Municipalidad.

Que la iluminación adecuada de calles y avenidas es un factor determinante para la seguridad vial y ciudadana, especialmente en horario nocturno, y que su falta de mantenimiento expone a peatones y conductores a riesgos de accidentes y de inseguridad.

Que la escasa presión de la red de agua potable puede impedir que el servicio llegue en forma regular a todas las viviendas, afectando la higiene, la salud y la calidad de vida de las familias, por lo que resulta necesario gestionar las mejoras que correspondan.

Que la Carta Orgánica Municipal dispone, en su artículo 4°, que la administración municipal cumple una función de servicio dirigida a satisfacer las necesidades básicas de la comunidad y mejorar la calidad de vida; en su artículo 13, incisos 2 y 7, que el Municipio asegurará y protegerá especialmente las relaciones de cooperación y coordinación con la Provincia y el adecuado abastecimiento de la población en sus servicios básicos; y en su artículo 92, incisos 1 y 4, que todo vecino tiene derecho a recibir los servicios públicos indispensables y a solicitar protección y asistencia municipal.

Que resulta deber de este Concejo Deliberante canalizar las demandas de los vecinos y requerir al Departamento Ejecutivo Municipal la adopción de las medidas que garanticen la regularidad y calidad de los servicios públicos esenciales.

POR ELLO.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 04
MESA DE ENTRADA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de la las áreas que correspondan, arbitre las medidas necesarias para ejecutar en el sector 17 Hectáreas del Barrio Alto Comedero las siguientes acciones:

a) Refuerzo del servicio de transporte urbano de pasajeros en la zona, mediante el aumento de frecuencias y/o de unidades de las líneas , en los horarios pico de ingreso y egreso laborales y escolares.

b) Relevamiento y ejecución de tareas de mantenimiento del alumbrado público sobre la calle Muna y la Av. Fray Salvador Sargenti, mediante la reparación, reposición y/o ampliación de las luminarias que presenten deficiencias.

c) Articulación con el Gobierno de la Provincia, a través de Agua Potable de Jujuy S.E., de las tareas pertinentes para normalizar la presión del agua potable en la zona.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Cumplido, archívese.

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy